



# Gobierno Regional de Madre de Dios

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



preside

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMERES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 154 -2020-GOREMAD/GRI

Puerto Maldonado, 18 NOV. 2020

### VISTOS:

La Hoja de Trámite Exp. N° 4305, el Informe N° 1130-2020-GOREMAD/GRI, de fecha 11 de noviembre del 2020; el Informe N° 1175-2020-GOREMAD/GRI/SGSyLO de fecha 05 de noviembre del 2020; el Informe N° 0140-2020-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS de fecha 05 de noviembre del 2020; Resolución Gerencial Regional N° 101-2020-GOREMAD/GRI de fecha 28 de setiembre del 2020; Informe Legal N° 862-2020-GOREMAD/ORAJ, de fecha 18 de noviembre del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 101-2020-GOREMAD/GRI, de fecha 28 de setiembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, Resuelve en su Artículo Primero: Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, del Proyecto: "**Dotación de Energía Eléctrica a los AA.HH. Las Lomas de la Joya, El Aguajal y José Abelardo Quiñones**", con Código SNIP N° 21788 y Código Único de Inversiones N° 2039660, la misma que estará integrada por:

- Presidente: Ing. Civil VICTOR APOLONIO MREGILDO MINCHOLA
- Miembro: Mg. CPCC. VICTOR AMADOR VARGAS ARMAS
- Miembro: Ing. Electricista JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN

Que, mediante Informe N° 1175-2020-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 05 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta que mediante Informe N° 140-2020-GOREMAD/GRI-SGSYLO-ALO-LMCS, la Coordinadora de Liquidaciones, solicita la Reconfirmación de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto: "**Dotación de Energía Eléctrica a los AA.HH. Las Lomas de la Joya, El Aguajal y José Abelardo Quiñones**", con Código SNIP N° 21788 y Código Único de Inversiones N° 2039660, en vista que el Ing. Electricista JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN, realizó trabajos por servicios en la ejecución de la obra. Por lo que se remite la propuesta de los siguientes profesionales:

- Presidente: Ing. Civil VICTOR APOLONIO MREGILDO MINCHOLA
- Miembro: Mg. CPCC. VICTOR AMADOR VARGAS ARMAS
- Miembro Ing. ELECTRICISTA

Que, mediante Informe N° 1130-2020-GOREMAD/GRI de fecha 11 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia General Regional, la Reconfirmación de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto: "**Dotación de Energía Eléctrica a los AA.HH. Las Lomas de la Joya, El Aguajal y José Abelardo Quiñones**", con Código SNIP N° 21788 y Código Único de Inversiones N° 2039660, proponiendo a los profesionales que integraran la comisión:

- Presidente: Ing. Civil. VICTOR APOLONIO MREGILDO MINCHOLA
- Miembro: Mg. CPCC. VICTOR AMADOR VARGAS ARMAS
- Miembro: Ing. Electricista VICTOR RAUL CACERES TISOC

Que, de conformidad con el literal 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría de la República N° 195-88-CG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa que prescribe: "*Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica Financiera en un*





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

plazo de 30 días de suscrita el acta, revisara la memoria descriptiva elaborado por el Ingeniero Residente y/o Inspector, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica", asimismo el literal 12 del mismo artículo señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad o Unidad Especializada para que se encargue de su operación o mantenimiento para un adecuado funcionamiento".

Que el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, que mediante artículo tercero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO denominada "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las Normas y Procedimientos de carácter Técnico - Administrativo que orienten el proceso de Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa e Indirecta (Contrata, Convenio y/o Encargo), y de Oficio (para la regularización de liquidaciones de proyectos de inversión ejecutados en años anteriores), para determinar el costo final de la Obra, que luego de ser transferida al Sector o Beneficiario, correspondiente este regularice la inscripción en los Registro Públicos previa Declaratoria de Fábrica y/o Memoria Descriptiva según el caso y se le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuado", y por finalidad: "Determinar el Costo Final y/o Real de la ejecución de los PIP (Infraestructura, Productivas, Sociales y Otros), permitiendo efectuar la rebajar contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de obras, **ABONOS** contables de las Sub Cuentas 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales", 1501.08 "Construcción de Estructuras" y las Cuentas 1504 "Inversiones Intangibles, 1505 "Estudios y Proyectos", 1507 "Otros Activos", con **CARGO** a las Sub Cuentas, 1501.02 "Edificios o Unidades No Residenciales y 1501.03 "Estructuras". Que se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF". **Por lo que resulta necesario Reconformar la Comisión de Liquidación Técnico Financiera -Componente Elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto: "Dotación de Energía Eléctrica a los AA.HH. Las Lomas de la Joya, El Aguajal y José Abelardo Quiñones", con Código SNIP N° 21788 y Código Único de Inversiones N° 2039660, de conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores.**



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 -Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020-GOREMAD/GR de fecha 03 de julio del 2020.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, la Comisión de Liquidación Técnico Financiera, del Proyecto: "Dotación de Energía Eléctrica a los AA.HH. Las Lomas de la Joya, El Aguajal y José Abelardo Quiñones", con Código SNIP N° 21788 y Código Único de Inversiones N° 2039660, conformada mediante Resolución Gerencial Regional Nro. 101-2020-GOREMAD/GRI, de fecha 28 de setiembre del 2020; debiendo quedar reconformado de la siguiente manera:

1. Presidente: Ing. Civil. VICTOR APOLONIO MEREGILDO MINCHOLA
2. Miembro: Mg. CPCC. VICTOR AMADOR VARGAS ARMAS
3. Miembro: Ing. Electricista VICTOR RAUL CACERES TISOC



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Jirón Cosco N° 350 - Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, en lo demás que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 101-2020-GOREMAD/GRI de fecha 28 de setiembre del 2020.

**ARTICULO TERCERO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios y las instancias correspondientes, para los fines legales correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
-----  
Ing. Jesús Peñaranda M. Chiang Salcedo  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP: 80231